



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Fecha de Validación	01/02/2026	
DATOS GENERALES		
Clasificación:	Trámite <input checked="" type="checkbox"/>	Servicio <input type="checkbox"/>
Nombre del trámite/servicio:		
Instalación y derecho de uso de medidor 1/2", 3/4", y 1".		
Descripción del trámite/servicio:		
Instalación de medidor en los predios, viviendas o locales comerciales para que sean servicio medido.		
OFICINA RESPONSABLE		
Dependencia:	Titular de la Dependencia:	
CIAPACOV	Vladimir Parra Barragán/ Director General de la CIAPACOV.	
Teléfono/Extensión:	Responsable del trámite/servicio:	
312-312-01-27 (solo llamadas) 312-107-80-79 (solo mensajes WhatsApp)	Lic. Edgar Andrés Castañeda Ramos, Coordinador de Medidores.	
Horario de Oficina:	Persona que valida el trámite/servicio:	
De lunes a viernes de 8:00 am a 16:30 Hrs	Ing. Rogelio Arias Nava. Director de Comercialización	
Ubicación/Domicilio:		
Camino Real # 992, Col. El Porvenir, Colima, Col.		
TIEMPO DE RESPUESTA/COSTOS		
Tiempo de Respuesta:		
5 días		
Costos:		
\$1,388.01 IVA Incluido por medidor de 1/2"		
\$2,082.02 IVA Incluido por medidor de 3/4"		
\$3,783.01 IVA Incluido por medidor de 1"		
\$816.48 IVA Incluido por la instalación de cuadro, en caso de ser necesario.		
DEPENDENCIA PARA REALIZAR TRÁMITE		
Dependencias dónde se puede realizar el trámite/servicio:		
CIAPACOV. Módulos de atención a usuarios en Colima: Camino Real, Plaza San Carlos, Maclovio Herrera, La Estancia y en el Centro Municipal de Negocios de Colima. En Villa de Álvarez: Av. Ayuntamiento y Benito Juárez, así como el Aquamovil.		
REQUISITOS/ FUNDAMENTACION		
Requisitos:		
-Realizar solicitud y pago correspondiente. -Contar con el cuadro para la colocación del medidor. -No ser un lote baldío o predio deshabitado.		
Fundamentación:		

-Art. 54, 74, fracc. I, inciso g), de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.
 -Art. 1, 26, del Reglamento Interior de la Comisión intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.
 -Art. 35 fracc. VI, de la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

PÚBLICO A QUIÉN VA DIRIGIDO					
Personas / ciudadanos a quiénes va dirigido:					
Usuarios en general.					
PASOS A SEGUIR					
Pasos a seguir:					
1.- El usuario realiza la solicitud correspondiente. 2.- El usuario realiza el pago por la instalación del medidor o se cargan los derechos por la instalación en el recibo de pago. 3.- LA CIAPACOV programa la instalación del medidor en el domicilio solicitado 4.- LA CIAPACOV instala el medidor 5.- Se actualiza tipo de cobro de cuota fija a servicio medido.					
Observaciones:					
Ninguna.					
FORMA Y LUGAR DE PAGO					
Forma de Pago: Efectivo, Tarjeta de crédito o débito.	Lugar de Pago:				
En efectivo y tarjeta de débito o crédito.	CIAPACOV. Módulos de atención a usuarios en Colima: Camino Real, Plaza San Carlos, Maclovio Herrera, La Estancia y en el Centro Municipal de Negocios de Colima. En Villa de Álvarez: Av. Ayuntamiento y Benito Juárez.				
DOCUMENTOS A OBTENER					
Documentos / Producto a obtener:					
Comprobante de pago y boleta.					
DATOS ADICIONALES					
El trámite / servicio se realiza en:					
Ventanilla <input checked="" type="checkbox"/>	Kioscos de Servicios <input type="checkbox"/>				
Vía Telefónica <input type="checkbox"/>	¿Cuáles kioscos?				
Línea <input type="checkbox"/>					
¿El trámite / servicio se publica en el portal de gobierno?					
Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>		
Tiene afirmativa o negativa ficta: Negativa		Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Medios de Impugnación:					
Recurso de inconformidad/Demanda ante el tribunal de lo contencioso administrativo					
Formatos:					
No.					